Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 19 - Martes, 29 de enero de 2019

página 11

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA núm. 227, de 23.11.2018).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 17 de noviembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018), se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 55, en el apartado 5.a) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Importe cierto: 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social, (...)», debe decir: «Cuantía máxima: hasta 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social, (...)».

Segundo. En la página 58, en el apartado 7.d) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% (...). La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: No.», debe decir «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 0% (...) La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: 100%.».

Tercero. En la página 73, en el apartado 7.d) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas en situación de exclusión social por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% (...). La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: No.», debe decir «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 0% (...) La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: 100%.».

Cuarto. En la página 80, en la letra m) del apartado 22.b).3.º1 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas en situación de exclusión social por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Abonar durante toda la ejecución del proyecto y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación, (...).», debe decir «Abonar durante toda la ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la finalización de la justificación, (...).».



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 19 - Martes, 29 de enero de 2019

página 12

Quinto. En la página 91, en el apartado 7.d) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a la contratación y/o mantenimiento del personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% (...). La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: No.», debe decir «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 0% (...) La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: 100%.».

Sexto. En la página 106, en el apartado 7.d) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% (...). La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: No.», debe decir «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 0% (...) La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: 100%.».

Séptimo. En la página 120, en el apartado 7.d) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a financiar la asistencia técnica por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% (...). La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: No.», debe decir «Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 0% (...) La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones: Porcentaje: 100%.».

Octavo. En la página 122, en el apartado 14.c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a financiar la asistencia técnica por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.», debe decir «Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud.».

Noveno. En la página 122, en el apartado 14.f) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de incentivos destinados a financiar la asistencia técnica por el procedimiento de concurrencia no competitiva, donde dice «Memoria de la empresa que realizará el servicio incluyendo la justificación de la necesidad y el presupuesto la actividad a realizar.», debe decir, «Memoria de la empresa que ha realizado el servicio incluyendo la justificación de la necesidad y la factura de la actividad realizada.».

Décimo. En la página 122, en el apartado 14, se suprime el apartado g).

